

FUNCIONES

De acuerdo con la Ley, la Cámara de Comercio de Cúcuta ejerce las siguientes funciones.

1. Sirven de órgano de los intereses generales del comercio ante el Gobierno y ante los comerciantes mismos.
2. Llevan el Registro Mercantil y certifican sobre los actos y documentos en él escritos.
3. Dan noticia en sus boletines y órganos de publicidad de las inscripciones hechas en el Registro Mercantil y de toda modificación, cancelación o alteración que se haga de dichas inscripciones.
4. Recopilan las costumbres mercantiles de los lugares correspondientes a su jurisdicción y certifican sobre la existencia de las recopiladas.
5. Designan el árbitro o árbitros o los amigables componedores cuando los particulares se lo solicitan.
6. Organizan conferencias, editan o imprimen estudios o informes relacionados con sus objetivos, y con los intereses de la región.
7. Adelantan actividades cívicas e investigaciones económicas sobre aspectos o ramos específicos del comercio interior y exterior y formulan recomendaciones a los organismos estatales y semioficiales encargados de la ejecución de los planos respectivos.
8. Colaboran dentro del interés común de fomentar los planes y programas que cada uno de los diferentes gremios regionales se propongan.
9. Desempeñar veedurías cívicas y ciudadanas.
10. Promoción de la educación, la cultura, la recreación y el turismo.
11. Promoción y desarrollo institucional, regional, nacional e internacional mediante planes, programas y proyectos, que permita el crecimiento regional y la integración fronteriza dentro de un marco de bienestar social.
12. Gestionar recursos de cooperación internacional para el desarrollo de sus actividades.
13. Prestar los servicios de certificación previstos en la ley 527 de 1999.
14. Promover la capacitación de los empresarios.
15. Prestar servicios de información comercial y documentación empresarial.
16. Facilitar los mecanismos alternos de solución de conflictos.
17. Mantener servicios especiales para sus afiliados.